

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 37.502)

#### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la nota de la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el XVI Congreso Nacional de Psicodiagnóstico y XXIII Jornadas Nacionales de A.D.E.I.P, “La investigación en Psicodiagnóstico. El vínculo en el origen y desarrollo de la investigación” que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de octubre de 2012 en el Centro de Eventos y Convenciones Ariston Hotel.

El psicodiagnóstico es un campo disciplinario específico en el cual el psicólogo, mediante técnicas evalúa situaciones de difícil diagnóstico que le plantean distintos campos de la demanda comunitaria y que ADEIP es una asociación científica sin fines de lucro con Personería Jurídica Nro. 16917186 fundada en 1988 en la ciudad de Tucumán y cuenta con 450 socios distribuidos en 20 delegaciones del país y la Sede Nacional se encuentra en Rosario.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el XVI Congreso Nacional de Psicodiagnóstico y XXIII Jornadas Nacionales de A.D.E.I.P, “La investigación en Psicodiagnóstico. El vínculo en el origen y desarrollo de la investigación”, organizado por la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico, que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de octubre de 2012 en el Centro de Eventos y Convenciones Ariston Hotel.

**Art. 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico, con domicilio en calle San Juan 2456 PA de nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Art. 3º.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

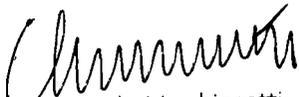


Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de sesiones, 07 de Junio de 2012.-**

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
NORMA E. LOPEZ  
Vicepresidente  
Concejo Municipal de Rosario

CM
REALIZÓ 
Vº Bº

**Expte. N° 195.407-A-2012-C.M.**

**Expte. N°: 19094/2012 C**

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de  
Gobierno. (**Decreto N°: 37502**)

Rosario, 18 de junio de 2012



**Dra. ADELA ARMANDO**  
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**DRA. MÓNICA FEIN**  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO